0249

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 04/11/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	*Claudia Patricia Arteaga Arróniz* *Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos*	*José Raúl Solórzano de Anda* Coordinador de Informática y Sistemas

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	Certificado para conexión segura encriptada SSL, con dirección estática IP Privada para dominio itei.org.mx	Certificado SSL Dirección estatica IP Privada	3271	5,523.20

C.A = $ 4,500 =

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: nov-19

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita renovación de los servicios del Certificado Digital SSL con una drección estática IP Privada para dominio itei.org.mx, para la seguridad electrónica que funcionan mediante cifrado de información para la pagina del ITEI y los sistema alojados en el mismo.

SOLICITA

Claudia Patricia Arteaga Arróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

itei
Dirección de Administración
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Fecha: 05/11/19
Hora: 2:45 pm
Firma:

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

José Raúl Solórzano de Anda <raul.solorzano@itei.org.mx>

3er aviso de renovación

1 mensaje

facturacion@seltenmedia.com <facturacion@seltenmedia.com> 4 de noviembre de 2019, 13:21
Para: RAUL.SOLORZANO@itei.org.mx

Hola!

El motivo del envío de este correo es para avisar sobre la caducidad de la anualidad de SSL ITEI IP FIJO el cual caduca el 15 de noviembre , Recomendamos renovar 15 días laborales antes de la fecha de caducidad para evitar cualquier contratiempo.

El costo de renovación es de$3,654 , por las nuevas disposiciones fiscales ya no es posible recibir depósitos o pagos con tarjetas sin el IVA, así que solicitamos por favor sus datos de facturación e información de los últimos 4 dígitos de la cuenta o tarjeta con al que se realiza el pago, para poder enviarles vía electrónica el correspondiente comprobante fiscal.

Favor de enviar su comprobante de pago a facturacion@seltenmedia.com para enviar su comprobante digital.

NUESTRA CUENTA HA CAMBIADO FAVOR DE REVISAR!

Favor de realizar su depósito o transferencia a:

Tarjeta, oxxo Banamex

5204 1650 8386 1298

BANAMEX

1

SUC: 4138

CTA: 23979

CLABE: 002320413800239799

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Por favor envíenos copia de comprobante de su depósito o transferencia para poder acelerar el proceso de abono a su cuenta.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentario.

Favor de responder de recibido gracias!

Facturación
escúchanos en:

SELTEN

Generador de Soluciones Tecnológicas

http://www.seltenmedia.com

Oficina: +52 (33) 4170-3515 (Telfonia IP SELTEN)

Música las 24 hrs shows en vivo

http://radio.seltenmedia.com

Siguenos tambien en Redes Sociales:

http://www.facebook.com/seltenmedia

http://www.twitter.com/seltenmedia

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 249
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 06/11/2019
Mes de suministro: NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ALDO FABIAN ORTEGA FLORES
R.F.C.: 1 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: NICOLAS ROMERO No 1404 COL CHAPULTEPEC COUNTRY CP 44620 GDL JALISCO CP 44620
AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX: 333-570-840-99
CORREO ELECTRÓNICO: aortega@seltenmedia.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 1 DIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	Certificado para conexión segura encriptada SSL, con dirección estática IP Privada para dominio itei.org.mx	Certificado SSL Dirección estatica IP Privada	$3,150.00	$3,150.00

OBSERVACIONES	Se solicita renovación de los servicios del Certificado Digital SSL con una dirección estática IP Privada para dominio itei.org.mx para la seguridad electronica que funcionan mediante cifrado de información para la pagina del ITEI y los sistemas alojados en el mismo

SUB- TOTAL :	$3,150.00
IVA :	$504.00
TOTAL :	**$3,654.00**

CANTIDAD EN LETRA: **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones [illegible] torías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se cor[illegible]

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "El INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima séptima del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acreditándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"	
1,2	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO
ALDO FABIAN ORTEGA FLORES		GRICELDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

1

Factura

Domicilio y Expedido en:
NICOLAS ROMERO N° Ext.1404 Col.CHAPULTEPEC COUNTRY CP.44620,GUADALAJARA,JALSICO,México

Lugar de expedición: 44620
Régimen fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Datos del receptor
Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Domicilio: AV VALLARTA N° Ext.1312 Col.AMERICANA CP.44160 ,GUADALAJARA,JALISCO,México

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Comprobante Fiscal Digital por Internet
Folio fiscal: DE815C3D-54C0-EA41-A859-D54CE0DB13FB
Número de comprobante: 1140
Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Fecha comprobante: 2019-11-06T17:06:37
Fecha de certificación del CFDI: 2019-11-06T17:12:48

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	AÑO	SERVICIO DE CAPA SEGURA SSL E IP FIJO PARA HOSTING	3,150.00	3,150.00

Subtotal	3,150.00
Descuento	0.00
IVA (16) %	504.00
Total	**3,654.00**

TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:
00001000000408118329

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:
00001000000401041203

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DE815C3D-54C0-EA41-A859-D54CE0DB13FB|2019-11-06T17:12:48|SCD1110105654|XbeOBvLKpFuT98sge8+cKVXNMkNDZnxcd4t3dcyK9vpNRxBj+CJO+TymtFTnbUQ5Bj74rXFymXPnDfePxQ0o/Yxpb2LsFpLUL1MR0IcW4FEgvtp0zu47FFsXSxPBQC7HE3FWyASZ8ly5y+uM0n6fTbQI0LD6pr1IWqwpi71eSYOTP1r1uBdKFoeBQAI/Qj7kQo0zjwsp+Ea5+LmdPFBBOGy5t4L5/JVbcv8+SV/s60JEKMogpAwJwgmfOUSmJIbtrc3VtnUeKlMbLPMY48PZxZmG4mHIHNMzy3NgrHudhx83rL1F1uLEA0TOpR6/2haL7apRVfqJiRkw6ihVLWA==|00001000000401041203|

Sello Digital del Emisor:

XbeOBvLKpFuT98sge8+cKVXNMkNDZnxcd4t3dcyK9vpNRxBj+CJO+TymtFTnbUQ5Bj74rXFymXPnDfePxQ0o/Yxpb2LsFpLUL1MR0IcW4FEgvtp0zu47FFsXSxPBQC7HE3FWyASZ8ly5y+uM0n6fTbQI0LD6pr1IWqwpi71eSYOTP1r1uBdKFoeBQAI/Qj7kQo0zjwsp+Ea5+LmdPFBBOGy5t4L5/JVbcv8+SV/s60JEKMogpAwJwgmfOUSmJIbtrc3VtnUeKlMbLPMY48PZxZmG4mHIHNMzy3NgrHudhx83rL1F1uLEA0TOpR6/2haL7apRVfqJiRkw6ihVLWA==

Sello digital del SAT:

wQJM8LgK1QfyGxdNCqm3R6vyHD47Cw4OfFDJaBOIBNH3PJZDiM1GCIeUhyB2at6+B/Xkd1if/fyELaSAaEWTWNcnx6FgkFF2WargugeHYoMHbI0D0/oI2IXQExpFC+3b1ZlxZx4IIYV6Cej+MK1vRDLbj9IDxWZbZR/ZzzVjyOVLXxi2SKa8xZ8o85bTQOz9+1m8oKccwuEqbn+acEdQNzePofvX1tECgQxVFvd1oheg3mtR+ayGejZ1f0VcgDFxXWTy5hCIFL2Pb+aJobA1GwgsPCXCabt+sr8thn2u48IhZ90/YON5YefmYdhEZBUB6tVua1NgqG1N1c+rbA==

Emitido por: FACTUR@ Aspel de México S.A. de C.V.

Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Recibí de conformidad
Fecha: 07-11-19
Hora: 11:56
Firma:

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LD972FSKVC4M881

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 6970073

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320413800239799 - [1]

Importe: $ 3,654.00 MXN

Concepto: RENOVACION CERTIFICADO DIGITAL SSL

Fecha aplicación: 08/11/2019

Clave de Rastreo: 2019110840014 BET0000469700730

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

11217

Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	